

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DEL SGSSS	CÓDIGO	PJFL01
	FORMATO	AUTO	VERSIÓN	3

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

AUTO

A2019-002872

22 AGO 2019

POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACIÓN

REFERENCIA:	NURC	1-2017-008663	FECHA:	19/01/2017
EXPEDIENTE:	J-2017-0067			
DEMANDANTE:	CARLOS FERNANDO CAGUA ROBAYO			
DEMANDADO:	FAMISANAR EPS			

La Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación nombrada mediante Resolución No 009854 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Superintendente Nacional de Salud, en uso de las funciones jurisdiccionales consagradas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo modifican y adicionan, emite la presente providencia judicial

Mediante escrito radicado bajo el número 1-2019-197509, el doctor Jairo Antonio Moreno Monsalve en calidad de apoderado de FAMISANAR EPS, IMPUGNÓ la decisión de este Despacho, contenida en la Sentencia S2019-000236 del 07 de Marzo de 2019.	
Fecha notificación de la sentencia:	04 de Abril de 2019
Fecha límite para impugnar:	09 de Abril de 2019
Fecha impugnación:	10 de Abril de 2019
Dado que la impugnación no se presentó dentro del término establecido en el Parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo modifican y adicionan, el Despacho procederá a negar la impugnación interpuesta contra la sentencia antes citada.	

RESUELVE

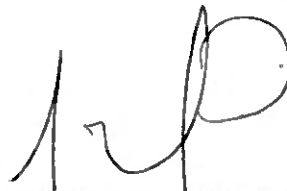
PRIMERO.-	RECONOCER personeria para actuar en el presente proceso al doctor Jairo Antonio Moreno Monsalve identificado con cédula de ciudadanía numero 79.599.250 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional numero 156.625 el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de FAMISANAR EPS.
SEGUNDO.-	NO CONCEDER la impugnación interpuesta por el doctor Jairo Antonio Moreno Monsalve, apoderado de FAMISANAR EPS , contra la Sentencia S2019-000236 del 07 de Marzo de 2019, por las razones anteriormente señaladas.
TERCERO.-	NOTIFICAR el presente auto enviando copia del mismo al DEMANDANTE, en la calle 42 Sur Nro. 17 b 33 Este Urb Paseito III de Bogotá, a la dirección electrónica: aconcagua321@yahoo.es y al DEMANDADO, en la dirección registrada ante la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.
PARÁGRAFO 1: Para efectos procesales la notificación se considerará surtida en la	

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DEL SGSSS	CÓDIGO	PJFL01
	FORMATO	AUTO	VERSIÓN	3

fecha que aparece en la constancia de entrega de la providencia que emita la empresa de correos, cuando esta sea enviada por correo certificado. Cuando la notificación se haga por correo electrónico, se considerará surtida en la fecha en que el sistema emita reporte de entrega.

PARÁGRAFO 2: Cuando la notificación de esta providencia no pueda realizarse por correo electrónico o por correo certificado, por razones no imputables al Despacho, la providencia se publicará en la página web de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVHÓN ADRIANA FLÓREZ PEDRAZA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

Proyecto FRG 13/09/2019
Revisó: Simón Bolívar Valbuena

127

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: SUPERSALUD NOTIFICACIONES JURISDICCIONAL
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2019 11:44 a. m.
Para: aconcagua321@yahoo.es; notificaciones@famisanar.com.co
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067
Datos adjuntos: A2019-002872 J-2017-0067.pdf
Importancia: Alta



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

Av. Ciudad de Cali N° 51-66 Piso 7.
Teléfono: 481700 Ext: 17406, 17504, 17502
Correo Electrónico: funcionjurisdiccional@supersalud.gov.co

ASUNTO:

**NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA
IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067**

**PARA RESPONDER SÍRVASE CITAR EL NÚMERO DE PROCESO
JURISDICCIONAL
J-2017-0067**

Respetado Usuario

Por medio del presente, se le notifica el Auto emitido dentro del proceso de la referencia.

Se adjuntan (1) archivo del Auto en PDF

Secretaria Delegada Función Jurisdiccional

Supersalud

Mcrr

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: Microsoft Outlook
Para: aconcagua321@yahoo.es
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2019 11:44 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

aconcagua321@yahoo.es (aconcagua321@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067



NOTIFICACIÓN
AUTO POR MED...

124

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: postmaster@famisanar.com.co
Para: notificaciones@famisanar.com.co
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2019 11:44 a. m.
Asunto: Expandido: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067

El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

notificaciones@famisanar.com.co (notificaciones@famisanar.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL NO SE CONCEDE UNA IMPUGNACION PROCESO JURISDICCIONAL J-2017-0067



NOTIFICACIÓN
AUTO POR MED...

